



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DISEÑO, IMPLEMENTACION,
MANTENCION Y SOPORTE DE PLATAFORMA WEB TARJETA VECINO**

DECRETO ALCALDICIO N°: 855 B

DALCAHUE, 28 de abril del 2020

VISTOS: El contrato de fecha 10 de enero del 2020 correspondiente a la Licitación Pública "Diseño, implementación, mantención y soporte de plataforma web tarjeta vecino" el Decreto alcaldicio N° 72 de fecha 09/01/2020, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el cuadro comparativo, correspondiente a la Licitación N° 3504-21-L119, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto alcaldicio N° 2325 de fecha 12/12/2019 que aprueba bases y llama a licitación pública, la Sesión ordinaria N°111 del 11 de diciembre del 2019 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2020, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO: Apruébese en todos sus puntos el contrato convenio de suministro Diseño, implementación, mantención y soporte de plataforma web tarjeta vecino de fecha 10/01/2020, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

MEETCARD SPA

RUT: 76.437.288-3

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL
PORTAL www.mercadopublico.cl**



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

JSHS/CIVG/AAGS/jdua

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Desarrollo Económico Local
- Archivo
- Transparencia



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**"DISEÑO, IMPLEMENTACION, MANTENCION Y SOPORTE DE PLATAFORMA WEB TARJETA VECINO"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3504-21-L119**

PROVEEDOR : MEETCARD SPA
R.U.T : 76.437.288-3
DIRECCIÓN : Av. Las Condes 7700 of.710 Santiago

En Dalcahue, a 10 días del mes de enero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y el Contratista Sr. **MEETCARD SPA**, R.U.T. N° 76.437.288-3, representado legalmente por el Sr. Diego Alexander Stevens Ibáñez, C.I. N° 16.792.766-1, con domicilio en Av. Las Condes 7700 Of. 710, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3504-21-L119, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**DISEÑO, IMPLEMENTACION, MANTENCION Y SOPORTE DE PLATAFORMA WEB TARJETA VECINO**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 2325 de fecha 12/12/2019. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al contratista Sr. **MEETCARD SPA**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 72 de fecha 09/01/2020.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° 3504-21-L119 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
1

2.- Pago de los servicios

Se realizarán en tres pagos:

- Una vez finalizada la etapa de Marcha Blanca 40%
- Ejecución en 6 meses 30%
- Ejecución en 1 año 30%

3.- Servicios no considerados

TERCERO: Si el servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el insumo requerido; siempre y cuando sea utilizado para los fines que fue creada la licitación.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor del Proveedor.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la Empresa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: El pago de las facturas se realizará a 30 días contra presentación del documento, a través de la emisión de cheque nominativo a favor del contratista emitido por Tesorería Municipal.

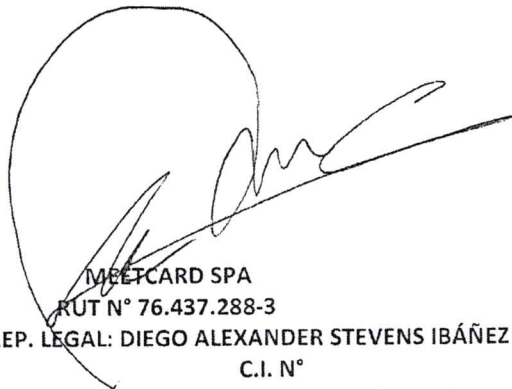
OCTAVO: El presente contrato registrará a partir del 09/01/2020 hasta el 31/12/2020; se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo un mes, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, y a no exigir indemnización de ningún tipo.


DÉCIMO PRIMERO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las Bases Administrativas “DISEÑO, IMPLEMENTACION, MANTENCION Y SOPORTE DE PLATAFORMA WEB TARJETA VECINO”

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


MEETCARD SPA
RUT N° 76.437.288-3
REP. LEGAL: DIEGO ALEXANDER STEVENS IBÁÑEZ
C.I. N°




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

JSJS/CIVG/AAGS/jdua